

RAD (2017-028): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT: 890.903.938.8).  
APODERADA: DR. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS.  
DEMANDADO: ALVARO BADILLO PULIDO (CC. 13.643.132).

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que hubo sentencia de fondo con la ejecución y en él se ordenó la liquidación de costas. Provea.  
Rionegro (S), marzo 19 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Agencias en derecho: (sent. 12 de marzo de 2020).....	\$ 1.182.960.00
Servicio postal.....	000.00
Publicación emplazamiento.....	000.00
Notificación personal (50, 79, 83, 94).....	90.300.00
Notificación por aviso .....	000.00
Honorarios curador Ad-litem:.....	000.00
Honorarios Secuestre.....	000.00
Póliza Judicial.....	000.00
Instrumentos públicos .....	000.00

Total costas: ..... \$ 1.273.260.00.

SON: UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

Rionegro (S), Marzo 19 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Rionegro (S), marzo diecinueve de dos mil veinte

De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho dese traslado a las partes por tres días dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias (art. 446, num. 2° del C.G.P).

NOTIFIQUESE

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ